



# Contratos de FUTUROS SOBRE BONOS CON ENTREGA

## GUÍA DE NEGOCIACIÓN

OCTUBRE 2018 - Versión 3

[www.rofex.com.ar](http://www.rofex.com.ar)



# FUTUROS SOBRE BONOS CON ENTREGA

## GUÍA DE NEGOCIACIÓN

### 1. RESUMEN

A principios de 2014 ROFEX® lanzó la operatoria de los futuros de bonos con entrega. Este documento introduce el producto a la vez que enumera sus características principales, describiendo además los aspectos básicos para su negociación. La guía se completa con información acerca de cómo preparar los sistemas de front-office y back-office para incorporar este producto.

*El contenido del presente documento es de carácter informativo y tiene como objetivo resumir los principales puntos de interés relacionados al relanzamiento de la operatoria de los contratos de futuros de bonos con entrega. Si bien este documento contempla las características más importantes del contrato a la fecha, éstas están sujetas a modificaciones según cambie la coyuntura del mercado. La guía de negociación no reemplaza ni complementa el Reglamento Interno, los términos y condiciones de los contratos de futuros, Avisos, ni otra disposición emanada por el Directorio y demás órganos competentes de ROFEX S.A. y de Argentina Clearing S.A. (ACSA). ROFEX podrá modificar el contenido y el cronograma de actividades previstas en el presente, en cuyo caso informará los cambios.*



## 2. FUTUROS SOBRE BONOS CON ENTREGA

### 2. a. Descripción

Históricamente, los títulos públicos se han ubicado entre los activos con mayor liquidez y profundidad en el mercado local. En línea con la estrategia de ampliar la gama de productos ofrecidos a nuestros agentes, ROFEX desarrolló los futuros de bonos con entrega. Entre sus potenciales usos se destacan:

- Permiten fijar el precio de compra/venta de los títulos públicos con mayor volumen y liquidez en el mercado local, realizar operaciones de cobertura y arbitraje de una cartera de renta fija y posicionarse al alza/baja de forma apalancada.
- Posibilitan fijar un precio de compra en pesos contra entrega y, de esta manera, asegurarse la disponibilidad de los títulos más demandados por el mercado.
- Dada la alta correlación de estos títulos con respecto al tipo de cambio implícito en la negociación de los bonos locales, estos instrumentos constituyen una herramienta adicional de cobertura.



# FUTUROS SOBRE BONOS CON ENTREGA

## GUÍA DE NEGOCIACIÓN

### 2. b. Especificaciones del contrato de FUTUROS

<b>Activo subyacente</b>	Los activos subyacentes admitidos para cada contrato de futuros serán las especies aprobadas por Directorio, las cuales se informaran en el siguiente <a href="#">link</a> .
<b>Tamaño del contrato</b>	Para títulos emitidos en pesos será de mil pesos de valor nominal. Para títulos emitidos en dólares será de mil dólares de valor nominal.
<b>Moneda de negociación</b>	Pesos de la República Argentina (\$) o Dólares Estadounidenses (US\$), según se indique en cada caso.
<b>Cotización</b>	Para títulos emitidos en pesos se cotizará en pesos por cada cien unidades de valor nominal. Para títulos emitidos en dólares se cotizará en pesos o en dólares por cada cien unidades de valor nominal, según el criterio de listado definido por el Mercado.
<b>Ajuste por Pago de Intereses y Amortizaciones</b>	La Cámara Compensadora no realizará ajustes por los montos pagados correspondientes al título público.
<b>Series disponibles</b>	Se podrán listar series con vencimiento en cada uno de los meses del año.
<b>Vencimiento y Último día de negociación</b>	Será el último día del mes del contrato. Si este día fuera inhábil en BYMA (Bolsas y Mercados Argentinos), el vencimiento ocurrirá el día hábil inmediato anterior en el que dicha plaza se encuentre operativa.
<b>Forma de liquidación</b>	Las posiciones abiertas al final de la última jornada de negociación serán liquidadas con entrega/recepción del activo subyacente a las 48 horas hábiles siguientes (T+2), de acuerdo al procedimiento establecido en el Instructivo de Liquidación de la Cámara Compensadora.
<b>Variación mínima de precio</b>	La mínima variación del precio será de \$ 0,5 o US\$ 0,01 cada cien unidades de valor nominal, según corresponda. El presente valor podrá ser modificado de ser necesario, y así lo considere el Directorio.
<b>Variación máxima de precio</b>	Se adoptará un sistema de límites de fluctuación de precios de hasta, como máximo, un valor equivalente al 100% de los márgenes exigidos por la Cámara Compensadora. Esta variación máxima no se aplicará los días primero y último de negociación de cada serie, o cuando el día anterior haya sido día no hábil de acuerdo al artículo 1.1.3 del Reglamento Interno de ROFEX.

### 2. c. Especificaciones del contrato de OPCIONES

<b>Activo subyacente</b>	Contrato de futuros sobre Títulos Públicos.
<b>Tamaño del contrato</b>	Será de un (1) contrato de futuros.
<b>Moneda de negociación</b>	Será igual a la del contrato de futuros subyacente.
<b>Cotización</b>	Será iguales a la del contrato de futuros subyacente.
<b>Series disponibles</b>	Se podrán listar series con vencimiento en cada uno de los meses del año.
<b>Vencimiento y Último día de negociación</b>	Será igual al del contrato de futuros subyacente.



# FUTUROS SOBRE BONOS CON ENTREGA

## GUÍA DE NEGOCIACIÓN

<b>Variación mínima de precio</b>	La mínima variación del precio será de \$ 0,5 o US\$ 0,01 cada cien unidades de valor nominal, según corresponda. El presente valor podrá ser modificado de ser necesario, y así lo considere el Directorio.
<b>Precios de ejercicio</b>	Los precios de ejercicio serán expresados en Pesos o en Dólares cada cien unidades de valor nominal. El Directorio podrá modificar las normas que rigen el establecimiento de precios de ejercicio según lo considere necesario.
<b>Ejercicio</b>	El contrato de opciones se podrá ejercer de la siguiente forma: 2.9.1. Ejercicio de la opción por el comprador: El titular del contrato de opciones podrá ejercerlo en cualquier día hábil hasta el último día de negociación, y para ello deberá comunicarlo fehacientemente a la Cámara Compensadora su voluntad en ese sentido. 2.9.2. Ejercicio automático: En ausencia de una instrucción en contrario entregada a la Cámara Compensadora antes de la finalización de su negociación, todo contrato de opciones con valor intrínseco será ejercido en forma automática.

### 3. CUESTIONES PARTICULARES DE NEGOCIACIÓN

#### 3. a. Horario de rueda

El contrato se negocia dentro de la rueda denominada ROFEX–OTROS productos. Por lo tanto, está disponible para los agentes siendo los horarios de la rueda de negociación los que se detallan a continuación:

Horario Fases	
Negociación	Post-Negociación
10:00-17:00 hs.	17:00-17:30 hs.

#### 3. b. Modalidades de negociación

MODALIDAD	CANTIDAD MINIMA
<b>Concurrencia de Ofertas</b>	<b>Renglón simple</b> 1 contrato <b>Renglón Todo o Nada</b> 100 contratos
<b>Negociación Previa (Block Trade)</b>	200 contratos

#### 3. c. Márgenes

Los márgenes son establecidos por la cámara compensadora Argentina Clearing S.A. quien se encargará de informarlos mediante Comunicación. Estos valores se ajustan periódicamente en función de la volatilidad y otras condiciones de mercado y se actualizan en el siguiente [link](#).



### 3. d. Límites a las Posiciones Abiertas (LPA)

Los LPA son establecidos por Aviso de Argentina Clearing. Estos valores pueden ajustarse periódicamente y son informados en el siguiente [link](#).

### 3. e. Derechos de registro

Los derechos de registro y clearing del producto serán los definidos por ROFEX y Argentina Clearing S.A. e informados por en las Comunicaciones respectivas. Los derechos de registro y clearing vigentes se pueden consultar en el siguiente [link](#).

### 3. f. Siglas E-Trader

La sigla con la que figurará el producto en la pantalla de negociación (e-Trader), se conformará de la siguiente manera:

Código S.I.B.<sup>1</sup>+ Mes de vto. (3 primeras letras) + Año de vto. (2 últimos números).

Por ejemplo:

- En el caso del contrato diciembre 2018 sobre BONAR 2024 cotizado en pesos, la sigla será la siguiente:

**AY24Dic18**

- En el caso del contrato diciembre 2018 sobre BONAR 2024 cotizado en dólares, la sigla será la siguiente:

**AY24DDic18**

## 4. CLEARING

Las diferencias, resultados y primas serán debitadas o acreditadas según la cotización del contrato en la Cuenta de Compensación y Liquidación en pesos o en la Cuenta de Compensación y Liquidación en dólares del Agente de Compensación y Liquidación.

---

<sup>1</sup>Código S.I.B.: código alfanumérico que muestra el Sistema de Información Bursátil (S.I.B.) para identificar a los distintos instrumentos negociados.